

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000114

92

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000471 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000009

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g , Protegido de la Luz.	UN	30,000	\$ 1.470000	\$ 44,100.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g , Protegido de la Luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: PERMEKILL LOCION FRASCO

MARCA DEL PRODUCTO: PHARMATOR

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA EN ALMACEN CENTRAL

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA EN ALMACEN CENTRAL

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO 1

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

NUMERO REGISTRO CSSP: F016426012000

REPRESENTADO: PHARMATOR

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PHARMATOR

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 60 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA EN ALMACEN CENTRAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO 1

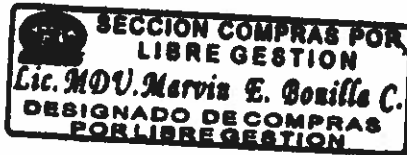
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 30,000 UN

CARACTERISTICAS TECNICAS:

PERMEKILL LOCION FRASCO, VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FORMA DE PAGO: A TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN



1050 *M. Bonilla*

VALOR TOTAL \$ 44,100.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *06* DIAS DEL MES DE *MARZO de 2019*

Sofia Lorena de Rivera
I.S.S.S.



[REDACTED SIGNATURE]

Reubi original de 9:40 Am
Pag. 1 de 1

Lic. Sofia Lorena de Rivera



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000114
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000009**

"Adquisición del medicamento: Permetrina; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo de 60g, Protegido de la Luz."

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial
 - ❖ Original si es última entrega
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

*Recibo original de Anexo
9:40 AM*

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas y oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

06/03/2019

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formalizó únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

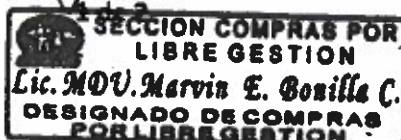
ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: LICDA. ROXANA DE LEMUS, JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL



No No Masillas

[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

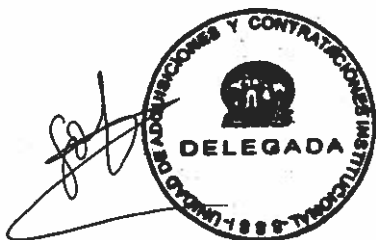
ÓRDEN DE COMPRA 4619000114

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000009

"Adquisición del medicamento: Permetrina; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo de 60g. Protegido de la Luz."

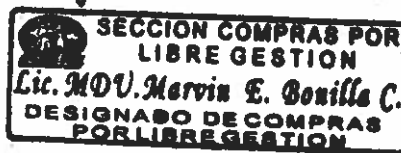
DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

CODIGO	NOMBRE LARGO SEGÚN SAFISS	CANTIDAD A ENTREGAR	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	ALMACEN
8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g. Protegido de la Luz.	30,000	10,000	10,000	10,000	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS
			20 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA	30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA	30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA	

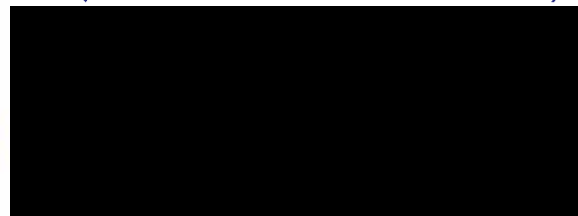


Lic. Sofía Lorena de Rivas

No bo *Mesquillo*



Recibi Original de Distribución de Entrega 9:40 AM



06/03/2019

